

## CONTRATO DE TRANSACCIÓN

LADY ANDREA FAJARDO VELASQUEZ <ABOGADA.FAJARDOV@hotmail.com>

Sáb 08/07/2023 22:57

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (598 KB)

transaccon firmado.pdf;

CORDIAL SALUDO,

ADJUNTO ENVIO CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

RELACIONO DATOS DEL PROCESO.

Partes:

demandante: Lady Andrea Fajardo Velásquez

demandado: William Alberto Robledo Leguizamón

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación del proceso: 1100131001320190033800



*Lady Andrea Fajardo Velásquez*

*Abogada Titulada*

*abogada.fajardov@hotmail.com*

Señor (a) Juez (a)

**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

**REFERENCIA: ACUERDO DE  
TRANSACCION.**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**No. IDENTIFICACION DEL PROCESO: 11001311001320190033800**

**DEMANDANTE: LADY ANDREA FAJARDO VELASQUEZ**

C.C. 1.013.610.516 Expedida en Bogotá

**DEMANDADO: WILLIAM ALBERTO ROBLEDO LEGUIZAMON**

C.C. 1.026.266.067 Expedida en Bogotá

Entre las partes enunciadas e identificadas, hemos acordado celebrar, libre y voluntariamente sin ninguna coacción y sin que de manera alguna medie ningún vicio oculto frente al consentimiento, y en uso pleno de nuestras facultades mentales como personas capaces en derecho para realizar el presente CONTRATO DE TRANSACCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DE LA TRANSACCIÓN.** Se transan por medio de este documento las cuotas de alimentos, vestuario y educación respecto a los menores WILLIAM SANTIAGO ROBLEDO FAJARDO y JUAN JOSE ROBLEDO FAJARDO, que estaban pendientes de pago, las cuales fueron tasadas y presentadas en su momento ante el Juzgado trece de Familia de la ciudad de Bogotá, en el cual se inició proceso ejecutivo de alimentos en contra del señor William Alberto Robledo

Carrera 30 No. 35-16 de la ciudad de Florencia Caquetá, Celulares 3134243541 - Email:  
[abogada.fajardov@hotmail.com](mailto:abogada.fajardov@hotmail.com)



*Lady Andrea Fajardo Velásquez*

*Abogada Titulada*

*abogada.fajardov@hotmail.com*

Leguizamón. Dichos valores a la fecha se encuentran completamente CANCELADOS Y A PAZ Y SALVO sin pendientes a la suma neta ni a los intereses.

**SEGUNDA: VALOR DE LA TRANSACCION.** El señor William Alberto Robledo Leguizamón, realiza pago en efectivo a la señora Lady Andrea Fajardo Velásquez por una suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE el día primero de Julio de dos mil veintitrés, adicional a las cuotas alimentarias recibidas por ella desde el día en que se hace efectiva la medida cautelar del proceso ejecutivo de alimentos hasta la fecha, a esto se suma los valores debitados de la nómina del demandado destinados exclusivamente a cubrir el valor del proceso ejecutivo, valor que aun se encuentra en poder del Banco Agrario y sujeto a autorización por parte de este juzgado para efectuar el pago a la DEMANDANTE y así dar por finiquitada dicha obligación pendiente.

**TERCERA: CONTINUACION DE LA OBLIGACION.** Teniendo en cuenta que a la fecha el Señor William Alberto Robledo Leguizamón no posee obligaciones pendientes, tan solo las venideras con sus menores hijos JUAN JOSE ROBLEDO FAJARDO y WILLIAM SANTIAGO ROBLEDO FAJARDO, quien se asume cancelar en efectivo los primeros cinco días de cada mes la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE por concepto de cuota alimentaria de sus menores hijos JUAN JOSE ROBLEDO FAJARDO y WILLIAM SANTIAGO ROBLEDO FAJARDO.

Acatando lo anterior Señor Juez, respetuosamente solicito a usted la terminación del proceso ejecutivo de alimentos No. 11001311001320190033800 y en consecuencia su respectivo LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES y archivo del proceso. Emitiendo así los respectivos oficios de levantamiento de



*Lady Andrea Fajardo Velásquez*

*Abogada Titulada*

*abogada.fajardov@hotmail.com*

medidas cautelares ante la DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA y demás entidades donde usted considere competente.

El presente CONTRATO DE TRANSACCIÓN se firma a los cinco días del mes de Julio de dos mil veintitrés.

Demandado:

**WILLIAM ALBERTO ROBLEDO LEGUIZAMON**

**C.C. 1.026.266.067 de Bogotá**

Demandante:

**LADY ANDREA FAJARDO VELÁSQUEZ**

**C.C. 1.013.610.516 de Bogotá**